COMITÉ DE COMPETICIÓN
Nº 3-2023/2024

En Andalucía, a siete de noviembre de 2023, se reúne el ***COMITÉ DE COMPETICIÓN***, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 2-2023/2024

2º.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3º.- PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

3.1 ENCUENTRO S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN – ONE EDEN C. BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS

Examinado el contenido del acta de encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN con multa de veinte euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

4º.- PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

4.1 ENCUENTRO C. MARAVILLAS BENALMÁDENA - TROPS MÁLAGA

Este Comité recibe comunicación y documentación de la Delegacion en Málaga de la FABM, donde nos informa que en un principio el C. MARAVILLAS BENALMÁDENA solicita la permuta de los encuentros, alegando falta de instalación y fijando el primer encuentro para el sábado día 4 de noviembre a las 19:00 horas, sin fijar instalación, accediendo el equipo TROPS MÁLAGA. En segundo lugar, la Delegación nos comunica que mediante correo electrónico el viernes 3 de noviembre a las 20:32 horas el C. MARAVILLAS BENALMÁDENA comunica a ésta que solicitan el aplazamiento de este alegando falta de jugadores, a lo cual el equipo TROPS MÁLAGA responde a la delegación que se dan por enterados. En tanto la Delegación en función del artículo 151.2 del Reglamento General y de Competiciones suspende el encuentro. En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta este Comité, que si bien ha sido todo muy precipitado, el daño producido ha sido mínimo o inexistente, este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión del encuentro por parte de la secretaría de la delegación de la FABM en Málaga.

b) **Requerir a ambos clubes** para que en el plazo de tres días comuniquen a la delegación si persisten en la solicitud de permuta de encuentros.

c) En base al punto "a", **requerir a ambos clubes** para que en idéntico plazo fijen nueva fecha de celebración del primer encuentro.

5º.- CTO. ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

5.1 ENCUENTROS APLAZADOS

Recibido informe de la secretaría de la delegación de la FABM en Málaga, donde nos informa de que no se ha puesto fecha a los encuentros que fueron aplazados en su día y que se detallan, este Comité acuerda establecer un plazo de cinco días para que comuniquen la nueva fecha de celebración del encuentro, debiendo ser esta antes de que concluya la primera vuelta, informando que de no atenderse este requerimiento, será este Comité el que los fije de oficio, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento General y de competiciones.

FECHA	JDA.	CATEGORIA	ENCUENTRO
21/10/2023	1	CF GRUPO A	BALONMANO MARAVILLAS – TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA
28/10/2023	2	CF GRUPO A	ONE EDEN C.SAN FCO ASIS – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA

6º.- CTO. ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

6.1 ENCUENTRO C. LOS OLIVOS – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. LOS OLIVOS con multa de quince euros, de conformidad con el artículo 66G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

7º.- CTO. ANDALUCÍA ALVEVÍN FEMENINO

7.1 ENCUENTROS APLAZADOS

Recibido informe de la secretaría de la delegación de la FABM en Málaga, donde nos informa de que no se ha puesto fecha a los encuentros que fueron aplazados en su día y que se detallan, este Comité acuerda establecer un plazo de cinco días para que comuniquen la nueva fecha de celebración del encuentro, debiendo ser esta antes de que concluya la primera vuelta, informando que de no atenderse este requerimiento, será este Comité el que los fije de oficio, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento General y de competiciones.

FECHA	JDA.	CATEGORIA	ENCUENTRO
28/10/2023	2	AM GROPO A	SAN AGUSTÍN – BM. TORRE DEL MAR EMBASUR
28/10/2023	2	AM GROPO B	CLÍNICAS DRINCÓN DENTAL BM. MÁLAGA – TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA
28/10/2023	2	AM GROPO C	E.D. FUNDACION VICTORIA 2012 – FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA A
28/10/2023	2	AM GROPO C	COLEGIO EUROPA – HIGUERÓN HOTEL C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS
21/10/2023	1	AM GRUPO B	MARISTAS MALAGA – CLÍNICAS RINCÓN DENTAL BM. MÁLAGA
21/10/2023	1	AM GRUPO C	TORRE DEL MAR – C. D. EUROPA

8º.- CTO. ANDALUCÍA ALVEVÍN FEMENINO

8.1 ENCUENTROS APLAZADOS

Recibido informe de la secretaría de la delegación de la FABM en Málaga, donde nos informa de que no se ha puesto fecha a los encuentros que fueron aplazados en su día y que se detallan, este Comité acuerda establecer un plazo de cinco días para que comuniquen la nueva fecha de celebración del encuentro, debiendo ser esta antes de que concluya la primera vuelta, informando que de no atenderse este requerimiento, será este Comité el que los fije de oficio, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento General y de competiciones.

FECHA	JDA.	CATEGORIA	ENCUENTRO
21/10/2023	1	AF GRUPO A	CD EUROPA – FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL A
21/10/2023	1	AF GRUPO A	HIGUERON HOTEL C.SAN FCO. ASIS MIJAS – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA
21/10/2023	1	AF GRUPO A	PUERTOSOL-HIGUERÓN HOTEL C. SAN FRANCISCO DE ASÍS
21/10/2023	1	AF GRUPO A	E.D. FUNDACIÓN VICTORIA 2012-CLÍNICAS RINCÓN DELTAL MÁLAGA BM.
28/10/2023	2	AF GRUPO A	FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA A-E. D. FUNDACIÓN VICTORIA 2012
28/10/2023	2	AF GRUPO A	BALONMANO MARAVILLAS BENALMÁDENA-PUERTOSOL
28/10/2023	2	AF GRUPO A	CLÍNICAS DRINCÓN DENTAL MÁLAGA BALONMANO-ONE EDEN C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS

9º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

10º.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del UNICAJA con IBAN ES66 2103 0146 9200 3007 2915 perteneciente a la delegación en Málaga de la Federación Andaluza de Balonmano.

11º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:33 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES — Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO
FIRMADO EN ORIGINAL
PRESIDENTE C.C.D. — SECRETARIO C.C.D.